



El trabajo comporta actividades que pueden ser potencialmente peligrosas y originar riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. Algunos de esos riesgos son visibles, otros invisibles. Algunos pueden tener consecuencias leves, pero otros muy graves o mortales. Pueden manifestarse a corto, medio y largo plazo.

A veces hay riesgos que no vemos, pero la evidencia científica nos demuestra que existen, aunque no se perciban en el momento y sus efectos perniciosos no se manifiesten de inmediato.

Para garantizar la protección de tu salud, la empresa está obligada a realizar una serie de actuaciones:



01

ELIMINAR O EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES

Siempre que sea posible la empresa debe eliminar los riesgos laborales. Cuando no lo sea, se debe realizar una evaluación de riesgos laborales que debe realizar personal técnico competente.



02

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Se deben implantar medidas de prevención y de protección eficaces para minimizar los riesgos a niveles tolerables, en función de su gravedad y del número de personas trabajadoras expuestas, siguiendo la evaluación anterior. Si trabajas en un centro diferente al de tu empresa, también te deben aplicar las medidas preventivas.



03

ADAPTAR EL TRABAJO A LA PERSONA

- El trabajo no puede empeorar tu estado de salud: si padeces un problema de salud o una limitación para realizar tus tareas que te hace especialmente sensible a los riesgos laborales, el trabajo deberá adaptarse a tus condiciones personales y/o situación médica.
- La empresa debe implementar medidas de protección específicas para las mujeres embarazadas, lactantes y las personas menores de edad.



04

SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS

- Es necesario que haya inspecciones de seguridad (por ejemplo, revisar el estado de las máquinas y equipos de protección individual).
- También es necesario que se realicen revisiones médicas periódicas centradas en los riesgos laborales, para comprobar que el trabajo no está perjudicando la salud de los trabajadores y trabajadoras.



05

INVESTIGAR LOS DAÑOS EN LA SALUD

Cuando la prevención falla y alguna persona trabajadora sufre un daño a la salud producido o empeorado por su trabajo, la empresa debe investigar las causas de ese accidente de trabajo o enfermedad profesional para mejorar la prevención y evitar que vuelva a suceder. Si te ha pasado a ti, te deben preguntar para realizar la investigación.



06

PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Tenemos derecho a realizar propuestas. El empresario o empresaria debe permitir y facilitar la participación de las personas trabajadoras en las decisiones que puedan afectar a su salud. Si hay representación sindical, se hará fundamentalmente a través de los delegados y delegadas de prevención.



07

RECURSOS SUFICIENTES

- La empresa debe invertir en los medios y recursos materiales y humanos necesarios, asumiendo el gasto de cualquier medida relativa a la seguridad y la salud en el trabajo.
- También, debe facilitar formación e información a las personas trabajadoras en relación con los riesgos y medidas preventivas.
- Y debe proporcionar los equipos de protección colectiva y los individuales.

con el apoyo de:

Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa
i Treball

a la feina cap risc

NUNCA TE QUEDES CON LA DUDA: CONTACTA
CON TUS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CCOO O
CONSÚLTANOS

activa
la salut
CCOO

